

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2019-2781 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 6/2019.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000006/2019 a instancia de JULIÁN LÓPEZ QUINTELA frente a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 de marzo de 2019 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don JULIÁN LÓPEZ QUINTELA contra PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 26/11/2018, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice al demandante con la cantidad de 4.961,96 euros, con abono en caso de los salarios de tramitación por importe de 1.647,45 euros.

A su vez, con estimación de la demanda por reclamación de cantidades, se condena a la empresa demandada a pagar al demandante las siguientes sumas:

1.077,58 euros (liquidación más los intereses legales por mora del 10%).

392,25 euros (indemnización por falta de preaviso).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina Judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034000015 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PLAN CINQUENTA Y DOS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de marzo de 2019.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2019/2781

CVE-2019-2781